

RESOLUCION N° **24008**

VISTO:

El expediente CO-0062-01658981-4 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Dirección de Habilitaciones en fs. 17 el local reúne las condiciones necesarias para la actividad, pero que no cuenta con el módulo de estacionamiento.

Que, el inmueble de referencia pertenece al Distrito C2b, según la Ordenanza N° 11.748, y que la actividad solicitada de "Ferretería", correspondiente al rubro Comercios Minoristas, se encuentra admitida en dicho distrito, sin embargo, en este caso en particular, debe darse cumplimiento a la Observación 16 "Cuando supere los 300 m² de superficie cubierta total deberá dejar un modulo de estacionamiento cada 50 m² o fracción de superficie total construida dentro del predio".

Que, según lo informado por Dirección General de Gestión Urbanística, en fs. 50, el módulo de estacionamiento no podrá ser viable ya que no cuenta con superficie o vano de entrada tipo cochera, cabe destacar además que, si bien no es posible estacionar en la vereda de su lado, si es posible hacerlo en el cantero central de dicha avenida.

Que, desde un aspecto urbanístico, atento a la dinámica funcional de este tipo de rubro comercial, se entiende que la actividad podría desarrollarse adecuadamente de acuerdo a las características del sector y usos de escala similar que se desarrollan a lo largo de este corredor central, resultando compatibles con el entorno y generando un bajo impacto respecto a la situación actual.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental a fs. 28, manifiesta que no hay objeciones para que el establecimiento desarrolle la actividad.

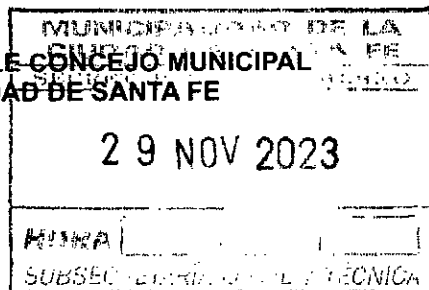
Que, la Dirección de Gestión de Riesgos a fs. 29 informa que el establecimiento por poseer almacenados en estanterías sustancia peligrosas, está inscripto en el Registro de Operadores de Sustancias Peligrosas, conforme a la Ordenanza N° 11.960.

Por ello;

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal





RESOLUCION N° 24008

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir a la Sra. De Paul Ana Cristina – D.N.I. N° 22.584.506, del cumplimiento del artículo 41º de la Ordenanza N° 11.748, en lo que refiere a la Observación N° 16, por el plazo que dure la actividad “Ferretería”, rubro. Comercios Minoristas, que se desarrolla en el inmueble ubicado en Av. Gobernador Freyre N° 2.781 - Padrón N° 5958 - Distrito C2b.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de noviembre de 2023.-

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01658981-4 (N)

PROMULGADA POR DECRETO N°: ta'ata
FECHA: 14.12.2023
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL